

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 119-2019

Guatemala, 21 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para la adquisición de una aeronave bimotor multirol, como parte del proceso de modernización y recuperación de capacidades de la Fuerza Aérea Guatemalteca; asimismo, diferentes equipos médico-quirúrgico y de rehabilitación, equipos industriales de cocina y lavandería, de bordado de ropa hospitalaria, servidores informáticos, entre otros, para brindar servicio médico hospitalario a los integrantes del Ejército de Guatemala, a través del Centro Médico Militar; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

GAMM/mas



8

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **252** de fecha **10 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

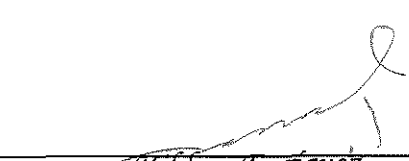
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:				<u>27,000,000</u>	<u>27,000,000</u>
21	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	14,000,000	14,000,000
27	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	7,000,000	7,000,000
		41	41	6,000,000	6,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>27,000,000</u>	<u>27,000,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>27,000,000</u>	<u>27,000,000</u>
Funcionamiento	27,000,000	
Componentes de Inversión:		<u>27,000,000</u>
Inversión Física		27,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/mas



DICTAMEN NÚMERO: **252** FECHA: 10 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q27,000,000.-----

Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0039-LMRM-girm-152-2019 de fecha 24 de abril de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2019-34496 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de abril de 2019.-----


Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0039-LMRM-girm-152-2019 de fecha 24 de abril de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas por un monto de Q27,000,000, la cual será utilizada para fortalecer asignaciones de varias partidas que viabilicen la adquisición de un avión bimotor para la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca y equipos varios del Centro Médico Militar.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, distribuidas en la siguiente forma:


GAMM/mas

- a) Q14,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de incrementar el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, de la Actividad 002 Defensa del Espacio Aéreo del Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial y completar el monto para la adquisición de un avión bimotor multirol, como parte del proceso de modernización y recuperación de capacidades de la Fuerza Aérea Guatemalteca, la cual contará con equipo especial y será destinado para facilitar los procesos de operaciones de apoyo a Unidades de Superficie Interinstitucional que brinde y garantice la seguridad y la asistencia humanitaria, asimismo el traslado de personal civil y militar, operaciones de búsqueda y rescate, transporte de heridos y entrenamiento de personal de paracaidistas, entre otras funciones.

Es importante indicar que, el Ministerio de la Defensa Nacional cuenta con una asignación presupuestaria de Q50,000,000 destinados para el fortalecimiento de capacidades aéreas para el rescate humanitario de la Fuerza Aérea Guatemalteca, de conformidad con el Artículo 113 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

- b) Q7,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y Q6,000,000 con fuente 41 Colocaciones internas, destinados para la adquisición de: 01 máquina bordadora de ropa hospitalaria, 07 electrocauterios, 13 monitores de signos vitales con central de monitoreo, 01 nefroscopio, 01 biómetro óptico, 01 mesa quirúrgica para neurocirugía, 01 videoureteroscopia, 03 módulos térmicos, 03 incubadoras, 03 bicicletas estacionarias para rehabilitación, 01 cámara profesional de patología, 02 servidores para el Departamento de Informática para nuevo software manejador de base datos, 01 lavadora industrial, 02 secadoras industriales, 02 planchas industriales, 01 cortadora de tela, 20 cámaras de vigilancia, 06 carros térmicos, menaje de cocina, 01 máquina tortilladora, 01 molino eléctrico de carne, 02 estufas eléctricas industriales, entre otros, los cuales son necesarias para remplazar equipos que ya cumplieron con su vida útil y brindar un mejor servicio médico hospitalario a los integrantes del Ejército de Guatemala, a través del Centro Médico Militar.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, en la siguiente forma:
- a) Para la adquisición de la aeronave indicada, se debitan asignaciones de los renglones 285 Materiales y equipos diversos y 298 Accesorios y repuestos en general, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, asignaciones que de acuerdo a las justificaciones no serán ejecutadas en su totalidad en función que el gasto será menor al programado, lo que permite reorientarlos al compromiso indicado.
- b) Para la adquisición de equipamiento del Centro Médico Militar, se debitan los renglones 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 298 Accesorios y repuestos en general y 341 Equipo militar y de seguridad, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, asignaciones que de conformidad a las justificaciones no serán utilizadas en su totalidad, lo que permite reorientarlos para el pago de los compromisos indicados.
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección General de Política de

Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de las Resoluciones DIGEPOL números 26-NAM-2019 de fecha 02 de abril de 2019 y 36-NAM-2019 de fecha 10 de abril de 2019, resolvió que la presente modificación no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019.

6. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente el renglón de gasto 329 Otras maquinarias y equipos; y, el contexto de la Gestión por Resultados.
 - c) Los débitos propuestos, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto considerados como críticos.
 - d) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Centro Médico Militar, Comando de Apoyo Logístico, Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca y Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional; así como, la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Manuel Elías Alonzo Sequén
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 de mayo de 2019

Resolución número: 129 (ciento veintinueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q27,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0039-LMRM-girm-152-2019 de fecha 24 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para la adquisición de una aeronave bimotor multirol, como parte del proceso de modernización y recuperación de capacidades de la Fuerza Aérea Guatemalteca; asimismo, diferentes equipos médico-quirúrgico y de rehabilitación, equipos industriales de cocina y lavandería, de bordado de ropa hospitalaria, servidores informáticos, entre otros, para brindar servicio médico hospitalario a los integrantes del Ejército de Guatemala, a través del Centro Médico Militar; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **252** de fecha **10 MAY 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de

los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para la adquisición de una aeronave bimotor multirol, como parte del proceso de modernización y recuperación de capacidades de la Fuerza Aérea Guatemalteca; asimismo, diferentes equipos médico-quirúrgico y de rehabilitación, equipos industriales de cocina y lavandería, de bordado de ropa hospitalaria, servidores informáticos, entre otros, para brindar servicio médico hospitalario a los integrantes del Ejército de Guatemala, a través del Centro Médico Militar; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto



número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-7,000,000.00	-7,000,000.00
11130006-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,000,000.00	-7,000,000.00
TOTAL ==>		-14,000,000.00	-14,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-002-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	14,000,000.00	14,000,000.00
TOTAL ==>		14,000,000.00	14,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/2-111300061070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			10	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	119-2019		21	5	2,019	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-14,000,000.00		14,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-14,000,000.00		14,000,000.00	
0000		-14,000,000.00		14,000,000.00
TOTAL		-14,000,000.00		14,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-14,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-14,000,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	14,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	14,000,000.00
TOTAL:		-14,000,000.00	14,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/2-111300061070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019	21
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-14,000,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-14,000,000.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-14,000,000.00	0.00
20000	DEFENSA		0.00	14,000,000.00
	20100	Defensa Militar	0.00	14,000,000.00
		20101 Defensa militar	0.00	14,000,000.00
TOTAL:			-14,000,000.00	14,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-14,000,000.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	14,000,000.00
TOTAL:	-14,000,000.00	14,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/2-111300061070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				21

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

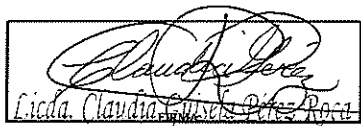
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/2-111300061070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO


Licda. Claudia Guisela Pérez Roca


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de

Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	23	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				27

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-818,000.00	-818,000.00
11130006-11-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,182,000.00	-2,182,000.00
11130006-11-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130006-11-00-000-003-000-341-0101-41-1,204-0072	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	-6,000,000.00	-6,000,000.00
TOTAL ==>		-13,000,000.00	-13,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-002-000-321-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	39,000.00	39,000.00
11130006-03-00-000-002-000-323-0101-41-1,204-0072	MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000,000.00	6,000,000.00
11130006-03-00-000-002-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	4,402,260.00	4,402,260.00
11130006-03-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	60,000.00	60,000.00
11130006-03-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	120,000.00	120,000.00
11130006-03-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,378,740.00	2,378,740.00
TOTAL ==>		13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/8-111300061070/8-111300061040/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			23	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	119-2019		21	5	2,019	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-7,000,000.00		7,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,000,000.00	-7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00
0000				
41 COLOCACIONES INTERNAS	-6,000,000.00		6,000,000.00	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-6,000,000.00	-6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES				
TOTAL		-13,000,000.00		13,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-13,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-13,000,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	13,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	13,000,000.00
TOTAL:		-13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/8-111300061070/8-111300061040/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	23	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-818,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-818,000.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-818,000.00	0.00
20000	DEFENSA		-12,182,000.00	0.00
	20100	Defensa Militar	-12,182,000.00	0.00
		20101 Defensa militar	-12,182,000.00	0.00
80000	SALUD		0.00	13,000,000.00
	80600	Salud n.c.d	0.00	13,000,000.00
		80601 Salud n.c.d	0.00	13,000,000.00
TOTAL:			-13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/8-111300061070/8-111300061040/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	23	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-818,000.00	0.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	0.00	13,000,000.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-12,182,000.00	0.00
TOTAL:	-13,000,000.00	13,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/8-111300061070/8-111300061040/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	23	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	119-2019	21	5	2,019	27
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/8-111300061070/8-111300061040/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO


Claudia Gisela Pérez Roca
ERMA

Asesora de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
ERMA

Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto